

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE MONITORES PARA IMPARTIR UN CURSO DE BAILES LATINOS EN EL CENTRO DE LA MUJER DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL). PERÍODO ENERO-JUNIO 2018

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de monitores para la impartición de un curso de bailes latinos en el Centro de la mujer de esta localidad, desde el mes de enero a junio de 2018.

SEGUNDA.- DURACIÓN

2.1 La duración del contrato se extenderá hasta la finalización del correspondiente curso, siendo la jornada a tiempo parcial.

2.2 La fecha y los horarios concretos en los que se impartirá serán comunicados por la Administración en el momento en que sean fijados de acuerdo con las necesidades del servicio público.

2.3 La impartición de los cursos está condicionada a la matriculación de alumnos. Es un requisito imprescindible la matriculación de un mínimo de 16 participantes para que pueda realizarse el curso.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- f) Titulación mínima exigida: Título de Bachillerato y curso de monitor de zumba, bailes latinos o equivalente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base séptima.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava mediante fax.

El plazo para presentar la instancia, junto con la documentación señalada será del día 27 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

SEXTA.- COMISION DE VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN.

Su composición se regirá por lo dispuesto en el Decreto 153/2016, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Secretaría y Vocales.

Se atenderá en su designación al régimen de abstenciones y recusaciones contenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

SEPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes extremos:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)

Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de cualquier Administración Pública o Entidad Privada: 0,20 puntos por mes de contrato a jornada completa y 0,10 puntos por mes de contrato a jornada parcial

En ambos casos solo se computarán meses completos de trabajo.

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.

B) CURSOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (Máximo 4 puntos)

De 20 a 39 horas: 0,20 puntos/curso

De 40 a 59 horas: 0,40 puntos/curso

De 60 a 99 horas: 0,80 puntos/curso

Más de 100 horas: 1 punto/curso

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración Y Comprobación propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además de los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.



ANEXO I

D./D^a. _____,
con D.N.I. _____, y domicilio a efectos de
notificaciones en _____, y
teléfono _____, enterado de la convocatoria pública
para la impartición de curso de bailes latinos en el Centro de
la mujer de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), acepta
plenamente las bases y solicita impartirlo, para lo que acompaño
la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI y titulación requerida.
- Currículum vitae actualizado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados
(experiencia profesional y cursos de formación).

En _____, a ____ de _____ de 2017.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA
EXCMO. AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)